

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 044 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT. 900148334-6**

| | |
|------------------|---|
| CONTRATO: | No. 044 DE 2019 |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC. |
| NIT: | 891800330-1 |
| RESPONSABLE: | ALBERTO LEMOS VALENCIA |
| CARGO: | RECTOR (E) |
| CONTRATISTA: | COMPANY SERVICE FOOD S.A.S |
| NIT: | 900148334 |
| OBJETO: | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO |
| VALOR: | SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 MONEDA LEGAL (\$625'644.849,28) |
| ADICIÓN No. 1 | SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (\$73'868.194,98). |
| ADICIÓN No. 2 | CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 (\$42'535.274,36). |
| PLAZO EJECUCIÓN: | DESDE EL INICIO DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 |

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD SAS** con NIT. **900148334-6**, sociedad por acciones simplificadas legalmente constituida mediante documento privado de fecha 28 de marzo de 2007, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del Registro Mercantil de 03 de mayo de 2007, con Representante legal **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **91.002.920** expedida en Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 044 DE 2019**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que La Universidad tiene suscrito con la empresa COPANY SERVICE FOOD SAS, Contrato No. 044 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO", por un valor de (\$625'644.849,28), y un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019; Que dicho contrato tiene Adición No. 1 de fecha Doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (\$73'868.194,98), y posteriormente tuvo una ejecución anormal en atención a la participación de los distintos estamentos de la universidad en los eventos de movilización y paro nacional, siendo suspendido mediante acta de según suspensión 13/12/2019 conforme a resolución 075 de 2019 para la continuación del segundo semestre académico de 2019 en los primeros meses del año 2020, y reiniciado a partir 20/01/2020 conforme al CALENDARIO ACADEMICO PARA LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DEL AÑO 2019, este contrato a la fecha se encuentra vigente. **2)**. Que es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede Sogamoso,

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 044 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT. 900148334-6**

con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. La Universidad en la seccional Sogamoso cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la seccional Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable.

3). Que "(...) 1. Al 13 de diciembre de 2019 la ejecución del contrato de la referencia es del 90,6% generando un saldo de \$66.092.805,64 suficientes para suministrar servicios de alimentación, durante 18,25 días, hasta el 8 de febrero de 2020. 2. Con base en el promedio diario de 550 servicios de alimentación se proyectan 6.460,87 servicios de alimentación para suministrarlos durante 11,75 días, del 10 al 22 de febrero de 2020 para culminar el segundo semestre de 2019. Por lo tanto, se requiere adicionar la suma de \$42.535.274,36". **4).** Que es de vital importancia la presente adición a fin de garantizar la continua, eficaz y oportuna prestación del suministro de alimentación a los estudiantes en sus diferentes seccionales. **5).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por el profesional encargado de Bienestar Universitario seccional Sogamoso, como supervisor del contrato. Y que según consta en documento, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. **6).** Que la empresa COMPANY SERVICE FOOD SAS, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la Adición No. 2 del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas, nutricionales y de cumplimiento del contrato inicial. **7).** Que la solicitud de la necesidad técnica por parte del Supervisor, para la modificación del Contrato en cuanto al valor por Unidad por servicio para la presente vigencia, la prorroga y consecuente adición al Contrato para la culminación exitosa del segundo semestre académico de 2019 de conformidad con el Calendario académico establecido mediante Resolución 075 de 2019, encuentra sustento técnico, jurídico y financiero.

8). El Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad señala que "...revisaron, estudiaron y recomendaron al señor rector realizar MODIFICATORIO 1 (ADICION No.2) por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 (\$42'535.274,36)** AL CONTRATO No. 044 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL SOGAMOS". **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar ADICIÓN al contrato suscrito. Por lo anterior, se suscribe la ADICIÓN No. 2 con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONAR EN DINERO. La presente ADICIÓN No. 1 tendrá un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 (\$42'535.274,36)**, la cual cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 533 de 2019 y conforme a precios señalados en el contrato inicial. **PARÁGRAFO.** El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Suceso 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 044 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT. 900148334-6**

estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los Cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD;



ALBERTO LEMOS VALENCIA

Representante legal-Rector (E)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;

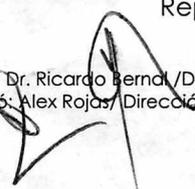


COMPANY SERVICE FOOD SAS

NIT. 900148334-6

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ

Representante legal No 91.002.920 expedida en Sabana de Torres



Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica